

FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.

[Escriba aquí]

1. OPERACIONES

FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A. se constituyó el 05 de Mayo del 2015 en la ciudad de Guayaquil.- El plazo de duración de la Compañía es de cien años contados a partir del 05 de Mayo del 2015.- La actividad principal de la Compañía es Representación Jurídica de los intereses de una parte con otra, sea o no ante tribunales u otros órganos sociales , **FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A** es una sociedad anónima que no cotiza sus acciones en la bolsa valores.

El proceso de dolarización incorporó el dólar de los Estados Unidos de América como una moneda estable en la República del Ecuador. El Domicilio de **FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A** es Guayaquil, Aguirre 324 y Chile Correo Electrónico: .com - Teléfono: 042-

El Servicio de Rentas Internas (SRI), asignó el Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. **0992916028001** y tiene autorizado la siguiente actividad económica: Representación Jurídica de los intereses de una parte con otra, sea o no ante tribunales u otros órganos sociales

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía; los estados financieros fueron aprobados por la Presidencia Ejecutiva el 19 de marzo del 2019.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES.

Los estados financieros de acuerdo a NIIF para las PYMES al 31 de diciembre del 2011 y el estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2011, han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para las PYMES para el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

Los estados financieros de **FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 aprobados para su emisión por la Administración de la Compañía, con fechas 20 de marzo del 2020, fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales fueron considerados como los principios de contabilidad previos (PCGA anteriores), tal como se define en la NIIF 1 *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*, para la preparación de los estados de situación financiera de acuerdo a NIIF para las PYMES al 1 de enero y al 31 de diciembre del 2011 (año de transición). Los PCGA anteriores difieren en ciertos aspectos de las NIIF para las PYMES.

FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.

[Escriba aquí]

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2019, aplicadas de manera uniforme en el período de transición.

2.2 Bases de preparación - Los estados financieros de **FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.** comprenden los estados de situación financiera al 1 de enero del 2019, al 31 de diciembre del 2019, los estados del resultado del ejercicio y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018. Estos estados financieros han sido ajustados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las PYMES.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo - El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios.

3. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008. La Compañía está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF para las PYMES a partir del 1 de enero de 2012.

Conforme a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2011, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Desde el 1 de enero del 2012, los estados financieros consolidados de la Compañía son preparados de acuerdo a NIIF para las PYMES.

De acuerdo a lo antes indicado, la Compañía definió como su período de transición a las NIIF para las PYMES el año 2011, estableciendo como fecha para la medición de los efectos de primera aplicación el 1 de enero del 2011.

La aplicación de las NIIF para las PYMES supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2019:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado del resultado integral
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros

FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.
[Escriba aquí]

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2019, el dinero de libre disponibilidad de la Compañía comprendía, valores en efectivo en caja por US\$ 335.63

5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019 y del 2018, las Cuentas por Pagar no relacionadas consistían en los siguientes conceptos:

	<u>2.019</u>	<u>2.018</u>
	(En dólares americanos)	
NO RELACIONADAS	0,00	0,00
Estos valores no generan ningún tipo de interés.		

6. IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre del 2019, el movimiento del Impuesto a la renta es como sigue:

a) IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA	
ANTICIPOS PAGADOS (JULIO-SEPTIEMBR.2019)	(0,00)
IMPUESTO CAUSADO	<u>0,00</u>

Como se observa, los anticipos pagados por impuesto a la renta por el año 2019, son mayores que el impuesto causado por el mismo concepto.

FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.
 [Escriba aquí]

23. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de Diciembre del 2019 el Capital Social de La Compañía era de US\$ 800,00 correspondientes a 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana:

<u>NOMINA DE ACCIONISTAS</u>	<u>%</u>	<u>VALOR</u>
MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO	5%	40
MANRIQUE SUAREZ CARLOS ALBERTO	90%	720
MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA	5%	40
	100%	800

7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y LEGALES:

a) CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI)

Con fecha diciembre 29 de 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013. Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, para la medición del activo (pasivo) por impuestos diferidos, La compañía utilizó una tasa de impuesto a la renta promedio del 23%.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por “Medianas Empresas”.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

b) LEY DE FOMENTO AMBIENTAL Y OPTIMIZACION DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

Con fecha noviembre 24 de 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

FIRMA LEGAL MANRIQUE & ASOCIADOS LEGISIVERITAS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.
[Escriba aquí]

- Los gastos relacionados con vehículos cuyo avalúo supera US\$35,000, en la base de datos del SRI, serán no deducibles en la parte que supere dicho valor.
- Los vehículos híbridos cuyo precio de venta supere US\$35,000 están gravados con IVA tarifa 12%.
- Los vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta supere US\$35,000 están gravados con ICE en tarifas que van del 8% al 32%.
- Cambio en la forma de imposición del ICE para los cigarrillos, bebidas alcohólicas y cervezas.
- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD se incrementó del 2% al 5%. Por presunción se considera hecho generador de este impuesto el uso de dinero en el exterior y se estable como exento de este impuesto el pago de dividendos a compañías o personas naturales que no estén domiciliadas en paraísos fiscales. Los pagos de este impuesto en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado que establezca el Comité de Política Tributaria y que sean utilizados en procesos productivos, pueden ser utilizados como crédito tributario de impuesto a la renta.
- Se establece el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, que se grava en función del cilindraje y del tiempo de antigüedad de los vehículos.
- Se establece el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables, considerando como hecho generador embotellar en envases plásticos no retornables, utilizados para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua. En el caso de bebidas importadas, el hecho generador será su desaduanización.

8. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Durante el año 2019, la Compañía no ha realizado transacciones con partes relacionadas que requieran la aplicación de la metodología y los ajustes en precios de transferencia, por lo que no aplica la presentación de anexos de operaciones con partes relacionadas e informe sobre precios de transferencias, requeridos por el Servicio de Rentas Internas.

9. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

Manrique Suarez Giovanna Maria
Gerente General

C.PA. Martha Paredes Torres
Contador General